I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD /33/ 2018

Cerrillos, Abril 24 de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento que regula la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones antedichas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) *Lo dispuesto en el* ***artículo 10 letra j) de la Ley N°19.886****, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo señalado en su respectivo Reglamento* ***Artículo N°10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación directa" 7 cuando la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación. j)*** *cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.*

2) *Lo solicitado por el departamento de Acción Social, dependiente Directo de Desarrollo Comunitario DIDECO, mediante Solicitud de pedido N°502/174/2018, en la que se da la hipótesis del considerando anterior, que solicita la compra de 02 meses de arriendo de monitor apnea*

3) *Solicitud de pedido N°502/174 /2018, Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°19054 de fecha 17 de Abril de 2018, Resolución Dirección Desarrollo Comunitario N°821, Memorándum N° 401/251/2018, del Departamento de Abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se recurre a trato directo, para la adquisición señalada en la solicitud de pedido antes señalado de fecha 19 de Enero de 2018, conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Cómprese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a* ***Raul Ivan Hokington*** *por un monto total de $ 166.600-. IVA incluido.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 24.04.999.003.-, "Otros" del presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

04-05-2018

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARÍA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

07 MAY 2018

*MPIV/ SCS/ *Rpo*
Distribución:
- Alcaldia
- Control
- Abastecimiento
- Jurídica
- Contabilidad
- Secretaría Municipal
- SECPLAN
- Archivo